

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL **DPTO. RECURSOS HUMANOS** OSL/DRC/csp

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 11 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4848 de fecha 13.12.2011, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2012; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1º Nº 2681 de 01.06.2009; memo Nº71 de fecha 03.07.2012 del Depto. de RR.PP; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°62 de fecha 05.07.2012 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

## DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de JULIO DE 2012, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS		
ALVAREZ FRAILE CRISTIAN	40	90
BUSTAMANTE LARA ANDRES	20	20
DIAZ INZUNZA DIEGO	40	90
GARRIDO MEDINA PILAR ALEJANDRA	40	90
ROJAS GUTIERREZ JORGE ENRIQUE	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivamente 3.realizados, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas pera cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> Contraloría Municipal Departamento de RR.HH. Oficina de Partes